



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Consejo de
Superintendencia



“Video de sorteo de expedientes ante el Tribunal de Apelaciones Civil, Penal y Laboral de la Circunscripción Judicial de Amambay”. Año 2020.-----

RESOLUCION C.S.C.S.J. N° 214.-

Asunción, 14 de agosto de 2020.-

VISTA: La divulgación del video de sorteo de expedientes ante el Tribunal de Apelaciones Civil, Penal y Laboral de la Circunscripción Judicial de Amambay, y;-----

CONSIDERANDO:

El video registra la actuación de la Magistrada Mirta Estela Sánchez Martínez y del Actuario Judicial Bernardo Mongelós, en oportunidad del sorteo para preopinante del expediente judicial caratulado “Denilson Sánchez Garcete c/ José Carlos Acevedo”, ante el Tribunal de Apelaciones Civil, Penal y Laboral de la Circunscripción Judicial de Amambay.-----

Igualmente, surge la publicación de un comunicado de fecha 14 de agosto de 2020, que identifica a la Presidenta de la Sala Civil, Penal y Laboral de la Circunscripción Judicial de Amambay, Abg. Mirta Estela Sánchez Martínez, que guarda relación con los videos que recorren las redes sociales, y en virtud del cual deja sin efecto el sorteo realizado a fin de evitar dudas sobre la transparencia de los sorteos de preopinante ante el Tribunal de Apelaciones, fijando nuevo sorteo para el Lunes a las 08:00 hs.-----

En efecto, el artículo 233 del Código de Organización, habilita al ejercicio de la potestad disciplinaria de la Corte Suprema de Justicia, sancionando, por intermedio del Consejo de Superintendencia, los actos ofensivos al decoro de la Administración de Justicia, la desobediencia de sus mandatos y la irregularidad en el cumplimiento de sus deberes de los Miembros de Tribunales y empleados subalternos, normativa concordante con los artículos 4° y 23 de la Ley N° 609/95.-----

En el video, se observan presuntas irregularidades en el desempeño de funciones que se encuadran en la definición de faltas administrativas graves previstas en la Acordada N° 709/2011, artículo 16 incisos c) y h) y artículo 20 incisos h) y j), que ameritan la instrucción de un sumario administrativo en averiguación y comprobación de los hechos realizados, pues la conducta desplegada podría configurar además de la irregularidad en la tramitación del expediente judicial identificado, actos ofensivos al decoro y la administración de justicia ; por lo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 609/95, ordénese la instrucción de sumario administrativo a la Magistrada Mirta Estela Sánchez Martínez y al Actuario Judicial Bernardo Mongelós, en averiguación, esclarecimiento, comprobación de presuntas irregularidades en el desempeño de funciones. Designese como juez instructor al interventor de la Superintendencia General de Justicia, Abg. Mario Elizeche. Previo registro y derivación por la Oficina de Quejas y Denuncias.-----

Sometida a estudio la presunta comisión de faltas graves en el desempeño de funciones, corresponde que el presente proceso sumario disciplinario sea tramitado con la suspensión preventiva en el desempeño de funciones de la Magistrada Mirta Estela Sánchez Martínez y con la suspensión preventiva en el desempeño de funciones sin goce de sueldo del Actuario Judicial Bernardo Mongelós, en virtud al artículo 62 de la Acordada N° 709/2011, que dispone: “*Medidas Cautelares. Durante la substanciación del sumario, el Consejo de Superintendencia podrá ordenar, en resolución fundada, la suspensión preventiva del presunto responsable, cuando existan indicios suficientes de la comisión de una falta grave y la no adopción de*

esta medida pudiera ocasionar perjuicio a la Administración de Justicia o a las personas afectadas..."; elevándose la pertinente comunicación de estas actuaciones al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° inc. d) de la Ley N° 609/95. Asimismo, expóngase al pleno de la Corte Suprema de Justicia, la pertinencia de elevación de denuncia ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.-----

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden y de conformidad a los Arts. 4 y 23 de la Ley N° 609/95, el; -----

**CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1° ORDENAR LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO por presuntas irregularidades en el desempeño de funciones de la Magistrada, Presidenta del Tribunal de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Amambay, Abg. Mirta Estela Sánchez Martínez y del Actuario Judicial Bernardo Mongelós, conforme a los fundamentos precedentemente expuestos.-----

2° DESIGNAR JUEZ INSTRUCTOR al interventor de la Superintendencia General de Justicia, Abg. Mario Elizeche.-----

3° SUSPENDER PREVENTIVAMENTE SIN GOCE DE SUELDO EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES mientras dure el presente sumario administrativo al Actuario Judicial Bernardo Mongelós, conforme a los fundamentos precedentemente expuestos.-----

4° SUSPENDER PREVENTIVAMENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES SIN GOCE DE SALARIO AD REFERÉNDUM DEL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, mientras dure el presente sumario administrativo a la Magistrada Mirta Estela Sánchez Martínez.-----

5° REMITIR los antecedentes al JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS a los efectos pertinentes.-----

6° ELEVAR la comunicación pertinente de estos autos al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos de su ratificación.-----

7 ° REGISTRAR, notificar, publicar y archivar.-----

Ante mí: